

RESOLUCIÓN No. 012-GADMCPL-VILM-ALC-2025

ING. VERÓNICA ISABEL LUCAS MARCILLO, Mg. Sc.

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde o Alcaldesa es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de la LOSNCP, la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;
- Que,** la referida Ley, en su artículo 21 dispone entre otras cosas: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (...)”*;
- Que,** la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones - PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** son considerados como información relevante de la fase preparatoria para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el portal, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP-, entre otros, los siguientes: *“1. Informe de necesidad de la contratación, 2. Estudios diseños o proyectos, 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, 4. Estudio de mercado, 5. Estudios de desagregación tecnológica, 6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad a la normativa vigente aplicable, 7. Certificación PAC, 8. Certificación presupuestaria (...)”*;

- Que,** el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-¹, menciona: *“Artículo 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;*
- Que,** el artículo 42 del RGLOSNC², menciona: *“Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizara la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;*
- Que,** el RGLOSNC³ menciona: *“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;*
- Que,** el artículo 45 del Reglamento indica: *“Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.”;*
- Que,** mediante acción de personal N° 004-DTH-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 se entrega el nombramiento a periodo fijo a la ingeniera Verónica Isabel Lucas Marcillo como primera autoridad del Cantón Puerto López, desde el 14 de mayo del 2023 hasta el 13 de mayo del 2027;
- Que,** la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, en ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad que representa, dispone mediante memorándum No. 136-VILM-GADMCPL-2023 de fecha 29 de junio de 2023, lo siguiente: *“(…) en todas las resoluciones administrativas que se elaboren y que deban ser firmadas por la suscrita, de manera obligatoria, debe constar también, las firmas electrónicas de corresponsabilidad, los nombres, apellidos y el cargo de la o el funcionario que la elabora y la o los funcionarios que la revisan, con especial atención en las resoluciones que tienen relación con los procesos de contratación*

pública(...);” disposición ratificada mediante memorándum No. 145-VILM-GADMCP-2023 de fecha 3 de julio de 2023 dirigida a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, donde se dispone que las resoluciones deben ser debidamente revisadas y suscritas por la Directora Administrativa y el Procurador Síndico Municipal;

- Que,** mediante Resolución No. 001-GADMCP-VILM-ALC-2025 de fecha 10 de enero de 2025, la magíster Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, resolvió entre otros, lo siguiente: *“Artículo uno.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López para el año 2025, el cual contiene las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante el presente ejercicio fiscal, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-, y el artículo 43 de su Reglamento General (...);”*
- Que,** con memorándums No. 027-DDOT-GADMCP-ARAM-2025 y No. 028-DDOT-GADMCP-ARAM-2025, de fecha 13 de enero de 2025, el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, solicita a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, la certificación del Plan Anual de Contratación para el **“BACHEO INTEGRAL DE VARIAS CALLES DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”** y **“BACHEO INTEGRAL DE LA TAERMINAL TERRESTRE DEL CANTON PUERTO LOPEZ, UBICADO EN EL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI PRIMERA FASE”**, respectivamente;
- Que,** en atención a memorándums No. 027-DDOT-GADMCP-ARAM-2025 y No. 028-DDOT-GADMCP-ARAM-2025, se emite la Certificación PAC y Verificación Catálogo Electrónico No. 002-GADMCP-DA-SPCP-2025 de fecha 16 de enero de 2025, suscrita por la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas y economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, se certifica que lo requerido se encuentra registrado en el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López para el ejercicio económico 2025, en una contratación consolidada planificada en el tercer cuatrimestre (C3); documento remitido a la ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, mediante memorándum No. 016-GADMCP-EYMM-2024 de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa;
- Que,** con memorándum No. 0092-DDOT-GADMCP-ARAM-2025 de fecha 13 de febrero de 2025, el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, solicita a la Coordinación de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, la reprogramación de cuatro proyectos planificados en el POA correspondientes al subproceso de Obras Públicas, Fiscalización y Proyectos, para lo cual adjunta dos Solicitudes de Reforma POA de fecha 13 de febrero de 2025, suscritas por el ingeniero Holger Párraga Muñoz – Jefe de Obras Públicas, Fiscalización y Proyectos e ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, donde se justifica la reprogramación de los siguientes proyectos: **“BACHEO INTEGRAL DE VARIAS CALLES DEL CANTON PUERTO LOPEZ PROVINCIA DE MANABI”** y **“BACHEO INTEGRAL DE LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTON PUERTO LOPEZ, UBICADO EN EL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI PRIMERA FASE”**;
- Que,** en atención a memorándum No. 0092-DDOT-GADMCP-ARAM-2025, la ingeniera Angélica Buenaventura Rodríguez – Coordinadora de Planificación Institucional y Gestión Estratégica en funciones, emite el Informe Reforma POA 004-2025 de fecha 14 de febrero de 2025, indicando en el numeral 4 Conclusiones y Recomendaciones, lo siguiente: *“ •La solicitud requerida cumple con lo establecido donde indica que, las reformas serán planteadas por escrito, en el formato establecido por la Coordinación de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, y suscrita por el representante del área requirente con todos los respaldos que sustentan lo requerido. •La solicitud presentada cumple con lo establecido donde se indica que, se podrá reprogramar y/o reformular la actividad o proyecto (nombre del proyecto, objetivo, metas, indicadores) o incluir un proyecto/actividad nueva, siempre y cuando se evidencie un cambio significativo en el tiempo y/o presupuesto asignado al proyecto y se optimice los recursos públicos, y se exhorta a la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, establecer los mecanismos necesarios para que la planificación de años posteriores prevean necesidades concurrentes que puedan ser*

absueltas de manera oportuna sin requerir reformas en el primer trimestre del año. •Analizando lo dispuesto en el numeral 5.3.4. "...Los (las) Coordinadores (as) y los (las) Directores (as) del GAD Municipal deberán ejecutar la Planificación realizada para el primer trimestre de manera obligatoria, posteriormente iniciando el segundo trimestre se podrán solicitar las reformas necesarias..." se evidenció que lo solicitado corresponde a una mejora de la gestión de la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y por consiguiente realizar los trámites de contratación en fechas previas a la planificación inicial del Plan Operativo Anual; además, responde a la optimización de los recursos públicos y se ejecutará antes de lo planificado en el cronograma aprobado inicialmente. • Se aprueba la reforma de carácter de REPROGRAMACIÓN para poder ejecutar las actividades del proyecto y en el lapso de las fechas establecidas, así cumplir con las metas y objetivos planteados: "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (VOLQUETA, RETROEXCAVADORA, EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y RODILLO) PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES EN EL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, PROVINCIA DE MANABÍ", "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTOS", "BACHEO INTEGRAL DE VARIAS CALLES DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ PROVINCIA DE MANABÍ" y "BACHEO INTEGRAL DE LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, UBICADO EN EL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, PROVINCIA DE MANABÍ PRIMERA FASE". •Una vez aprobada la reforma al POA, se notifica la presente resolución al área requirente, para que continúe con los trámites según corresponda y se remitirá copia para el conocimiento de la Máxima Autoridad, la Dirección Administrativa, y la Dirección Financiera.";

Que, con la finalidad de continuar con la etapa preparatoria, el 01 de abril de 2025 mediante memorándum No. 035-OOPFP-GADMCP-HPM-2025, el ingeniero Holger Párraga Muñoz – Jefe de Obras Públicas, Fiscalización y Proyectos, solicita al ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, requiera a quien corresponda las respectivas Certificación Presupuestaria, Certificación POA y Certificación PAC, para continuar con el proceso de **"BACHEO INTEGRAL DE LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABÍ, PRIMERA FASE"**; documento derivado al economista Marcos Morán González – Director Financiero Municipal y economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa y Coordinadora (E) de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, con memorándum No. 178-DDOT-GADMCP-ARAM-2025 de fecha 01 de abril de 2025, solicitando las certificaciones correspondientes;

Que, con memorándum No. 019-GADMCP-DCP-2025 de fecha 02 de abril de 2025 dirigido a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, ratifica el contenido de la Certificación PAC y Verificación Catálogo Electrónico No. 002-GADMCP-DA-SPCP-2025 de fecha 16 de enero de 2025;

Que, con memorándum No. 043-OOPFP-GADMCP-HPM-2025 de fecha 11 de abril de 2025, el ingeniero Holger Párraga Muñoz – Jefe de Obras Públicas, Fiscalización y Proyectos, solicita al ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se requiera a quien corresponda la respectivas Certificación Presupuestaria y Certificación POA para poder continuar con el proceso de **"BACHEO INTEGRAL DE VARIAS CALLES DEL CANTON PUERTO LOPEZ Y DE LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI"**;

Que, el 14 de abril de 2025 con memorándum No. 199-DDOT-GADMCP-ARAM-2025, el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, solicita al economista Marcos Morán González – Director Financiero Municipal y a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa y Coordinadora (E) de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, según corresponda, certificar la Disponibilidad Presupuestaria de Financiamiento y la certificación del Plan Operativo Anual, para poder continuar con el proceso de **"BACHEO INTEGRAL DE VARIAS CALLES DEL CANTON PUERTO LOPEZ Y DE LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI"**;

Que, con Certificación Presupuestaria y Disponibilidad Económica No. 047-GADMCP-DF-MMG-DF-2025 de fecha 15 de abril de 2025, el economista Marcos Morán González – Director Financiero, asigna la partida presupuestaria No. 75.05.01 denominada "Obras de Infraestructura" del programa 361, por el valor de \$56.300,00 (Cincuenta y Seis

Mil Trescientos con 0/100 dólares de los Estados Unidos de América) para el **“BACHEO INTEGRAL DE VARIAS CALLES DEL CANTON PUERTO LOPEZ Y DE LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”**;

Que, mediante Informe de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 fechado con 16 de abril de 2025, suscrito por el ingeniero Holger Párraga Muñoz – Jefe de Obras Públicas, Fiscalización y Proyectos, se justifica y presenta la solicitud de autorización de reforma PAC para el **“BACHEO INTEGRAL DE VARIAS CALLES DEL CANTON PUERTO LOPEZ Y DE LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”**; documento presentado a la magister Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, mediante memorándum No. 206-DDOT-GADMCP-ARAM-2025 de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, solicitando la autorización de la reforma PAC para el proceso;

Que, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Coordinadora (E) de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, a través de Certificación POA N° 020-2025 de fecha 21 de abril de 2025, certifica: *“(...) Que, el **BACHEO INTEGRAL DE VARIAS CALLES DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI** y **BACHEO INTEGRAL DE LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTON PUERTO LOPEZ, UBICADO EN EL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI PRIMERA FASE**, SI se encuentra dentro del listado de proyectos en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, dentro Subproceso de Obras Públicas, Fiscalización y Proyectos bajo la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. El presente documento certifica única y exclusivamente que el proyecto en mención consta en el Plan Operativo Anual 2025 del área requirente.”*;

Que, la magíster Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, a través de memorándum N° 115-VILM-GADMCP-ALC-2025 de fecha 21 de abril de 2025, dirigido a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, dispone lo siguiente: *“(...) En mi condición de Alcaldesa y representante legal de este GAD Municipal, sustentada en el antecedente expuesto, **AUTORIZO** a usted en su condición de Especialista de Compras Públicas, **realizar la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente para la REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, para el proceso denominado “BACHEO INTEGRAL DE VARIAS CALLES DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ Y DE LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, PROVINCIA DE MANABÍ”, revisando que la documentación anexa, efectivamente cumpla con la normativa legal y reglamentaria respectiva.”***; en la misma fecha se notifica el contenido del memorándum No. 115-VILM-GADMCP-ALC-2025 a la Especialista de Compras Públicas mediante correo electrónico institucional;

Que, la documentación relevante de la etapa preparatoria que sustenta el requerimiento de reforma al Plan Anual de Contratación, es responsabilidad del área que los elaboró, suscribió y autorizó;

En, ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2025, de conformidad al requerimiento denominado: **BACHEO INTEGRAL DE VARIAS CALLES DEL CANTON PUERTO LOPEZ Y DE LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABÍ**; reforma que se encuentra justificada de acuerdo a los antecedentes antes señalados.

- Reformar el Plan Anual de Contratación del GADM del cantón Puerto López del año 2025, para la reprogramación, según el numeral 4 del Informe de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, Matriz de Reformulación y/o Reprogramación del Plan Operativo Anual y más documentos habilitantes que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Ítems PAC actual:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRI MESTRE
2025	750501	532110024	Menor Cuantía	BACHEO INTEGRAL DE VARIAS CALLES DEL CANTON PUERTO LOPEZ Y DE LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTON PUERTO LOPEZ PROVINCIA DE MANABI	1	Unidad	\$56.300,00	C3

Actualizar por:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRI MESTRE
2025	750501	532110024	Menor Cuantía	BACHEO INTEGRAL DE VARIAS CALLES DEL CANTON PUERTO LOPEZ Y DE LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTON PUERTO LOPEZ PROVINCIA DE MANABI	1	Unidad	\$56.300,00	C1 y C2

Artículo dos. - Disponer a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (www.compraspublicas.gob.ec) y, a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución junto con el Plan Anual de Contratación reformado, en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

Artículo tres. - Disponer a los procesos y subprocesos de la entidad, la integra ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2025 y su reforma aprobada mediante la presente Resolución.

Artículo cuatro. - La presente Resolución Administrativa, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase. –

Dada en la ciudad de Puerto López, en la fecha de la firma electrónica de la máxima autoridad.

Atentamente,

Ing. Verónica Isabel Lucas Marcillo
ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Elaborado	Revisado	Revisado
Ing. María José Tierra Medina Especialista Compras Públicas	Econ. Elsy Menéndez Mendoza Directora Administrativa	Ab. Yandri Aguayo Mendoza Procurador Síndico